

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



DISTRITO JUDICIAL DE CALI
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
RAD: 76001 40 03 012-2019-00784-01
Santiago de Cali, dieciséis (16) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Estando el presente asunto pendiente de resolver lo concerniente a la admisión del recurso de apelación de la Sentencia, observa el Despacho que realizado el examen preliminar ordenado en el artículo 325 del CGP, a los documentos remitidos por el Juzgado de Primera Instancia, el plenario se encuentra incompleto, pues faltan las constancia de notificación de la parte demandada y las actas de las audiencias realizadas al interior del proceso, en consecuencia de lo anterior y obrando de conformidad con lo establecido en el inciso 3º del artículo 324 *ibídem*, el Juzgado

RESUELVE:

OFICIAR al Juzgado Doce Civil Municipal de Cali, a fin de que se sirva remitir a este Recinto, en el menor tiempo posible y conforme lo indicado en el inciso 2º del artículo 324 citado: las constancias de notificación a la parte demandada, o en su defecto copia legible con fecha clara de recibo, de la contestación por ella presentada; así mismo, deberá remitir las actas de las audiencias realizadas en el citado asunto¹, constancias secretariales de interrupción de términos y demás que conforman el expediente en cita.

NOTIFÍQUESE

LA JUEZ,

GLORIA MARÍA JIMENEZ LONDOÑO
JUEZ

¹ Artículo 107 del CGP

JUZGADO 19 CIVIL DEL
CIRCUITO DE CALI
SECRETARIA

En Estado No.91 de hoy se
notifica a las partes el auto
anterior.

Fecha: 17 de JUNIO de
2021

Proceso: Acción Popular
Accionante: Sebastián Colorado
Accionado: Banco Davivienda S.A.
Radicación: 760013103019-2021-00097-00

Firmado Por:

GLORIA MARIA JIMENEZ LONDOÑO

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 019 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7c871d1649ef1318c5da12ff197bab8eb3fd06ecce363047279dce0e1fb4da24

Documento generado en 16/06/2021 10:05:37 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**